



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Modifica liquidación de crédito y aprueba costas

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01048-00

La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los capitales inserto en la orden de apremio no es correcto.

Liquidación realizada por el despacho (PDF 042, C001)

Asunto	Valor
M.P. Numeral 1°	\$10.000.000,00
M.P. Numeral 2°	\$25.015.000,00
M.P. Numeral 3°	\$1.295.513,00
M.P. Numeral 4°	\$938.360,00
M.P. Numeral 5°	\$638.750,00
M.P. Numeral 6°	\$275.270,00
M.P. Numeral 7°	\$79.400,00
M.P. Numeral 8°	\$6.465.000,00
Total Capitales M.P.	\$47.752.293,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 0,00
Total a Pagar	\$47.752.293,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$47.752.293,00

En consecuencia,

1. Se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$47.752.293,00 M/cte.**, hasta el 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. En atención a que la liquidación de costas que realizó la secretaría se encuentra ajustada a derecho (PDF 039, C001), el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 174 del 8 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2213fda48084b45212890908dc3d9fcb18c7710c17046e337d04e4e5a2851a**

Documento generado en 07/11/2023 04:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>